		A. Nombre del Formato:	
SOLICITUD DE RECURSOS ECONOMICOS			
F-22-01-R1;210817		B: Código/Revisión;Fecha:	F-19-04-R1;18042023
Datos de los Registros (evidencia):		C. Página	1 de 1
D. Fecha de elaboración:	18/12/2023	E. Periodo al que aplica:	2023

DATOS GENERALES

2. PROYECTO: _____ 62 ✓
 3. PARTIDA: 38201
 4. REQUISICION NO. 344 ✓
 5. SOLICITANTE: L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ
 6. ÁREA SOLICITANTE: RECURSOS MATERIALES
 7. PUESTO: JEFA DEL DEPARTAMENTO
 8. CONTRATO O PEDIDO No. CON/RM/AD./SUB.113/23
 (JUSTIFIQUE EN CASO DE NO INCLUIRLO)

9. SOLICITUD DE

VIÁTICOS	<input type="checkbox"/> (ANEXO F-16-0XX)	N/A POR NO REBASAR LAS 300 UMAS	<input type="checkbox"/>
GASTOS A COMPROBAR	<input type="checkbox"/> (ANEXO F-16-0XX)	PAGO A PROVEEDORES	<input checked="" type="checkbox"/> x
REEMB. DE FONDO REV.	<input type="checkbox"/>	REPOSICION DE GASTOS	<input type="checkbox"/>
10. IMPORTE SOLICITADO:	\$59,353.45	BECAS	<input type="checkbox"/>

11. CON LETRA: (Cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y tres pesos 45/100 M.N.)
 12. CONCEPTO: Servicio de alimentos para evento de fin de año, para la comunidad Universitaria con la Finalidad de coadyuvar a fortalecer la convivencia y pertinencia entre los trabajadores.

OBSERVACIONES

FORMA DE PAGO

PROCESADO

13. A NOMBRE DE: _____

14. CHEQUE PARA EL DIA: _____

15. DOCUMENTO COMPROBATORIO: *FACTURA *RECIBO

16. NOMBRE DE: Norma Adriana de la Peña de la Concha





17. NOMBRE DEL BANCO: 0123 1200 1950 2925 20 FAVOR DE VERIFICAR EL NÚM. EN HOJA ANEXA

18. TRASFERENCIA PARA EL DIA: BBVA

19. DOCUMENTO COMPROBATORIO: 18/12/2023

20. *RECIBO

22 FIRMAS

SOLICITA:	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	VO.BO.	AUTORIZA:
 L.A.E. Maricela Santuario Ortiz Jefa del Depto. De Rec. Materiales	 L.C. Liliana Reyes Kanhan Jefa del Depto. de Presupuesto	 L.C. José Humberto Angeles Hernández Director de Admón. y Finanzas	 Mtro. José Antonio Zamora Guido Rector

RFC emisor: PECN610727TX9
 Nombre emisor: NORMA ADRIANA DE LA PEÑA DE LA CONCHA
 RFC receptor: UTT9507201E7
 Nombre receptor: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
 Código postal del receptor: 43645
 Régimen fiscal: Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: 02CD49E3-384B-438F-AD6C-3EA108DE9729
 No. de serie del CSD: 00001000000506876609
 Código postal, fecha y hora de emisión: 43642 2023-12-14 12:59:27
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Régimen Simplificado de Confianza
 Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento		Objeto impuesto				
90101600		280.00	E48	Unidad de servicio	360.00	100,800.00			Sí objeto de impuesto.				
Descripción	COMIDA FIN DE AÑO UTEC TULANCINGO				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe			
					IVA	Traslado	100,800.00	Tasa	16.00%	16,128.00			
Número de pedimento				Número de cuenta predial				ISR	Retención	100,800.00	Tasa	1.25%	1,260.00

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Por definir
 Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

Subtotal \$ 100,800.00
 Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 16,128.00
 Impuestos retenidos ISR \$ 1,260.00
 Total \$ 115,668.00

Sello digital del CFDI:

NySV3EU37T0O6Y6nkTvWXXK3X5SQV2amcrfxfqWEFJEht5CqwfJjYtYSSCgIvaqWANmD/3GIUpcvZ803y1q5f9H59nNaUwf2gS7mXpFgKs0Oplv8TBs5KvenatDY1fl.efyLJUMz3u9FKIyc7jvmCQfRoBCfSdlsvPumbFkbU60BBYZdymgel8gFbMY55dNOzWg/XFlszFNMrZNYykWa6XV11x5OYpGHJfFafwaV8hR+WhQFZwhEqxm4hnS2mQB1nCoyAKuCbnd702cVbs5vgkyvFeX1754DPfy30xs/gek2mX5bnVbs/bupVbfEtzXGsamKwd5/StfsxW2LLbUpg==

Sello digital del SAT:

g1KQW6H7053evjK7UP5g9xAT4CDSrW6eEhOdhgYmIOabbqQ2DA7bsHGI/KoSwdS478GYSWO/Ka/8BI44njOemzenVAe5BZ59Rkan2saIDj80lyhBrtTQAWKZ/DRszSraPXoj4cRwAXeV5oV4mpvswTbG2lfrhNu5dOyHf+M7j41G4U2DtbVbRK5HmqIQkf4VcM9UkYurYU/ZQEXY2YevLVleXimktu5o+mk2liC19yY73+nbvRMPmFLelGFGTXestvhbesmCRZDUeMIBNf68ST7Qz4awnNTC0Dd4mUYxVyfJZQc7+ZQfrhNpJQqz9B9oEhK3K2l6J6lqEZRou2RFA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|02CD49E3-384B-438F-AD6C-3EA108DE9729|2023-12-14T13:00:13|SAT970701NN3|NySV3EU37T0O6Y6nkTvWXXK3X5SQV2amcrfxfqWEFJEht5CqwfJjYtYSSCgIvaqWANmD/3GIUpcvZ803y1q5f9H59nNaUwf2gS7mXpFgKs0Oplv8TBs5KvenatDY1fl.efyLJUMz3u9FKIyc7jvmCQfRoBCfSdlsvPumbFkbU60BBYZdymgel8gFbMY55dNOzWg/XFlszFNMrZNYykWa6XV11x5OYpGHJfFafwaV8hR+WhQFZwhEqxm4hnS2mQB1nCoyAKuCbnd702cVbs5vgkyvFeX1754DPfy30xs/gek2mX5bnVbs/bupVbfEtzXGsamKwd5/StfsxW2LLbUpg==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3

Fecha y hora de certificación: 2023-12-14 13:00:13

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN COMPROBUELA EL EJERCICIO DE LA PARTIDA QUE SE MENCIONA Y SU PAGO DEBERÁ TRAMITARSE BAJO MI RESPONSABILIDAD

MTR. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
 RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

Mi doctos - 2023 - FE - Norma de la Peña - 729

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
PECN610727TX9	NORMA ADRIANA DE LA PEÑA DE LA CONCHA	UTT9507201E7	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
02CD49E3-384B-438F-AD6C-3EA108DE9729	2023-12-14T12:59:27	2023-12-14T13:00:13	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$115,668.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



PECN610727TX9
Registro Federal de Contribuyentes

NORMA ADRIANA DE LA PEÑA
DE LA CONCHA
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 14110195425
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 24 DE
AGOSTO DE 2023**



PECN610727TX9

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	PECN610727TX9
CURP:	PECN610727MHGXNR03
Nombre (s):	NORMA ADRIANA
Primer Apellido:	DE LA PEÑA
Segundo Apellido:	DE LA CONCHA
Fecha inicio de operaciones:	27 DE SEPTIEMBRE DE 1979
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	27 DE SEPTIEMBRE DE 1979
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:43642	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: SAN FRANCISCO HUATENGO	Número Exterior: 224
Número Interior:	Nombre de la Colonia: REFORMA LA PRESA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TULANCINGO DE BRAVO
Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO	Entre Calle: LIBRAMIENTO LA JOYA



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(*52) 55 627 22 728

Y Calle: SIN NOMBRE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares	60	29/03/2005	
2	Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales	40	28/08/2008	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza	01/01/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Ajuste anual de ISR correspondiente a la declaración anual. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 30 del mes de abril del ejercicio siguiente	01/01/2022	
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

||2023/08/24|PECN610727TX9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital:

ToaHzNFLRywbqf67QGEs2d7UNhg1hSqUivAWIL6rTxSosEw5KIJe9aanFBBSQOUvJfBP64jD1q+ymBWkjQ
YQhf7IB5+TffG9CsVT2KMdyVDyWkxV1nrJD2pjhco2C/tEIXsM1EubD97ewOIG2sKj/X6YqUrpqStIPZa9eWWE=





NORMA ADRIANA DE LA PEÑA DE LA CONCHA
SAN FRANCISCO HUATENGO 224
REFORMA LA PRESA
TULANCINGO DE BRAVO
HGO MEXICO CP 43642

Información Financiera

Estado de Cuenta
LIBRETON 2.0
PAGINA 1 / 6

Periodo	DEL 01/07/2023 AL 31/07/2023
Fecha de Corte	31/07/2023
No. de Cuenta	0195029252
No. de Cliente	B1188086
R.F.C	PECN610727TX9
No. Cuenta CLABE	012312001950292520

SUCURSAL: 5587 TULANCINGO
DIRECCION: PARQUE JUAREZ S/N COL. CENTRO MEX HI
PLAZA: TULANCINGO
TELEFONO: 7538899

MONEDA NACIONAL

Encabezado General: **ULTEC** UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
 Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal

A. Nombre del Formato: **REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

B. Código/Revisión; Fecha: F-24-004/R1;300415 F-16-09-R10;120922

Datos para los Registros (Evidencia): C. Página 1 de 1

D. Fecha de elaboración: miércoles, 4 de octubre de 2023 E. Período al que se aplica: 2023

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES. 1. Folio: 3009344

2. Fecha que se requiere el bien o servicio: (dd/mm/aaaa) **19/12/2023**

3. Lugar de entrega: []

4. Prioridad: Urgente [] Normal [X]

5. Nombre y Firma del solicitante: **L.A.E MERCEDES FERIA CAMPERO**

6. Nombre y Firma del Jefe inmediato del solicitante: **L.C. JOSÉ HUMBERTO ÁNGELES HERNÁNDEZ**

7. Proyecto: **62 Admón Central**

8. Nombre y Firma del líder del proyecto: **L.C. JOSÉ HUMBERTO ÁNGELES HERNÁNDEZ**

9. JUSTIFICACIÓN:
ALIMENTOS PARA EVENTO DE FIN DE AÑO, PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR A FORTALECER LA CONVIVENCIA Y PERTIENENCIA ENTRE LOS TRABAJADORES DE LA UTEC.

10. Clave artículo	11. Clave (ID)	12. Partida (Progr. Y Pres.)	13. Cantidad	14. Unidad de Medida	15. Concepto	16. Especificaciones Técnicas (para servicios, integrar ficha descriptiva)	17. Precio por Unidad (con IVA)	18. Subtotal
1	640	22104 30201	280	SERVICIO	ALIMENTOS	SERVICIO DE ALIMENTOS SE ANEXA ESPECIFICACIONES.	\$ 350.32	\$ 98,089.60



AUTORIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

19. Total del Gasto: \$ 98,089.60

20. Máximo Autorizado: []

21. Proyecto: **62**

22. Fuente de financiamiento: Federal [] Fiscal [] IP [] Proyecto Especial [X]

24. OBSERVACIONES: **A: 3101**
 EL EVENTO SE PUEDE PROGRAMAR ENTRE 15 Y 19 DE DICIEMBRE DE 2023.

23. FIRMA DE AUTORIZACIÓN:

25. DEBERÁ VALIDAR LA EXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS MEDIANTE COTIZACIÓN ADJUNTA
 La cotización debe incluir vigencia de la cotización, datos del proveedor (RFC), forma de pago y datos bancarios, en su caso.

26. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: **L.C. José Humberto Ángeles Hernández**

27. NOMBRE Y FIRMA DEL RECTOR: **Mtro. José Antonio Zamora Guido**

28. FIRMA DE CONFORMIDAD, FECHA Y EVALUACION DEL SERVICIO:

(Favor de marcar con una X la satisfacción del servicio)

Firma: [] Fecha: []

EVALÚE EL SERVICIO PROPORCIONADO POR REC. MAT. Muy satisfecho(10-8) Satisfecho (8-6) Poco Satisfecho (6-0)

EVALÚE EL SERVICIO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR (SI APLICA) Muy satisfecho(10-8) Satisfecho (8-6) Poco Satisfecho (6-0) No aplica

NOTA:
 En caso de ser monto mayores de 300 veces la UMA se deberá de verificar el procedimiento de adjudicación: DIRECTA, INVITACIÓN O LICITACIÓN, dependiendo de ello será el tiempo de entrega, conforme lo estipula la Ley en la materia, y el área usuaria deberá requisitar ADICIONALMENTE, los formatos F-16-11, F-16-13 y/o F-16-18 cuando apliquen

Contrato de Prestación de Servicios que celebran, por una parte, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, representada en este acto por el Mtro. José Antonio Zamora Guido, en su carácter de Rector, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UNIVERSIDAD" y por la otra parte, Norma Adriana de Peña de la Concha, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

DE "LA UNIVERSIDAD" QUE:

1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de Julio de 2011 dos mil once.
2. Tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del Mtro. José Antonio Zamora Guido, según se acredita con el nombramiento expedido con fecha 26 de marzo de 2019, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción X del Decreto citado en la declaración 1.
3. De acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se considera procedente efectuar la contratación de los servicios que se menciona en el presente contrato.
4. Cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente Contrato, de acuerdo al presupuesto según Oficio 500/2023.-10-01, emitido por la Secretaría de Educación Pública y la requisición No. 344 con fecha del 23 de agosto del 2023, dando cumplimiento de acuerdo al art. 45 Fracc. III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del proyecto, se procedió a la adjudicación del presente Contrato
5. Se adjudica este contrato a través del procedimiento de adjudicación directa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción III y artículo 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Su domicilio legal es el siguiente: Camino a Ahuehuetitla No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hgo.
7. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UTT9507201E7.

MANIFIESTA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

1. Es una persona física, con actividad empresarial, que demuestra llamarse como ha quedado escrito de conformidad en el presente contrato, de nacionalidad mexicana, con domicilio en Calle Francisco Huatengo No. 224, Colonia La Reforma, Santiago Tulantepec, Hidalgo, C.P. 43760.
2. Al suscribir el presente contrato, tiene la facultad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de servicio, objeto del contrato y se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral con No. de folio IDMEX2168802742.
3. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes PECN6107Z7TX9y que bajo palabra de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente de sus pagos ante la Autoridad Administrativa.
4. Su actividad económica: Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales.
5. Presta sus servicios con sus propios elementos, equipo, infraestructura, implementos necesarios y de seguridad, recursos

materiales y humanos, así como con sus propias herramientas de trabajo y conocimientos.

6. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisición Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las normas disposiciones vigentes respecto a los servicios referidos en el contrato, como también las disposiciones legales tanto carácter federal como estatal aplicable a esta operación.

LAS PARTES DECLARAN A TRAVÉS DE SU REPRESENTADA:

- A) Que se reconocen la personalidad con la que se ostenta mutuamente, la que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada, lo que declaran bajo protesta de decir verdad.
- B) Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.
"LA UNIVERSIDAD" contrata a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para los servicios de banquete de comida de fin de año de acuerdo a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD"

Dicho servicio se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido proporcionadas por "LA UNIVERSIDAD" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y que se detallan en el pedido oficial No PED/RM/AD/SUB.113/23, que forma parte integrante del mismo, y se encuentra debidamente firmado por las partes.

SEGUNDA. - DEL IMPORTE TOTAL.

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como contraprestación por el objeto, motivo del presente contrato la cantidad total de \$116,928.00 (Ciento dieciséis mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Las partes convienen que el presente contrato se celebre bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los servicios no cambiará durante la vigencia del presente contrato, en la inteligencia de que "LA UNIVERSIDAD" no cubrirá en ningún caso a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otra cantidad por concepto de sustituciones, cambio de unidad o de cualquier otro producto relacionado en lo estipulado con este contrato.

TERCERA. - DEL PLAZO Y FORMA O CONDICIONES DE PAGO.

Se liberará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a los ocho días después de que haya cumplido con la totalidad de los servicios solicitados y mediante acta entrega-recepción del servicio en la que se hará constar que se recibió éste a entera satisfacción del área solicitante, y previa presentación de la factura debidamente requisitada de conforme a la legislación fiscal vigente, enviando los archivos con extensiones PDF y XML al correo electrónico facturas_utec@utectulancingo.edu.mx.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá facturar a nombre de: Universidad Tecnológica de Tulancingo, con dirección en Camino a Ahuehuetitla No. 301, Colonia Las Presas, Tulancingo, Hgo, C.P. 43645, R.F.C. UTT9507201E7.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta que indique

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a "LA UNIVERSIDAD"; el área de contabilidad verificará la factura, en caso de correcciones rechazará ésta y la devolverá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para que la corrija y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, por lo que, en este caso, el plazo iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Declara tener su cuenta en el Banco BBVA BANCOMER con No. de cuenta: 0195029252 y clave interbancaria: 012312001950292520.

CUARTA. - DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato conforme a las especificaciones generales y técnicas, que han sido presentadas a "LA UNIVERSIDAD".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar el servicio de acuerdo a las fechas pactadas en cronograma.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Revisión de Instrumento Jurídico

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato en la Universidad Tecnológica de Tulancingo, con dirección en Camino a Ahuehuetitla No. 301, Colonia Las Presas, Tulancingo, Hgo, C.P. 43645

QUINTA - DE LOS ANTICIPOS.

Para el presente contrato no se manejarán anticipos.

SEXTA - DE LA VIGENCIA.

Para el presente contrato se manejará una vigencia de 07 de noviembre al 19 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Las partes manifiestan que toda vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporciona el servicio dentro del tiempo estipulado en el pedido, queda exento de presentar la garantía de cumplimiento, con fundamento en el artículo 48 fracción de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo, una vez concluido el servicio, el pago se realizará a los ocho días siguientes y previa firma de Acta de Entrega-Recepción debidamente firmada.

En caso que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho contrato y en el pedido establecido, "LA UNIVERSIDAD" contará con las facultades necesarias suficientes para reclamar dicha fianza a la institución que la emitió en términos de la Ley en la materia referente a Fianzas y artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA - DE LA PENA CONVENCIONAL

Para el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecute el servicio que se le solicitó a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" en el plazo previsto, "LA UNIVERSIDAD" retendrá y aplicará como pena convencional el 2% sobre el precio de los servicios pendientes de proporcionar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su proporción o hasta la entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento. El porcentaje de la pena convencional no excederá del 10% del total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, de acuerdo al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA - DE LA RELACIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta que para efectos del presente contrato utilizará personal propio mayor de 18 años, por lo tanto, "LA UNIVERSIDAD" no tendrá responsabilidad contractual para con los trabajadores, obligándose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a: Dar de alta a su personal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), en el municipio demarcado en su zona, presentando el original y copia a "LA UNIVERSIDAD" para su cotejo.

Su personal no podrá intervenir en cuestiones administrativas, académicas o exclusivas de "LA UNIVERSIDAD".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no será considerado en ningún caso como trabajador de "LA UNIVERSIDAD" para los efectos de las disposiciones laborales y de seguridad social vigentes.

Queda expresamente convenido que cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" utilice personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo entre "LA UNIVERSIDAD" y el personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", estando a cargo de éste.

En todo momento el único responsable ante sus trabajadores y ante las Autoridades del Trabajo, del IMSS y del INFONAVIT o por cualquier tipo de prestaciones que marca la LEY FEDERAL DEL TRABAJO, será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Cualquier tipo de reclamaciones que realizaran los trabajadores de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a "LA UNIVERSIDAD" éste deberá de responder por ellos ante las autoridades competentes.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de los daños y perjuicios que le genere alguno de sus trabajadores a "LA UNIVERSIDAD" por reclamaciones o demandas laborales o por cualquier tipo de prestaciones de las que marca la Ley de la materia, por lo tanto, se compromete en todo caso a sacar en paz y a salvo a "LA UNIVERSIDAD".

DECIMA - DE LAS DEVOLUCIONES.

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación del servicio será la siguiente:

El área usuaria, revisará el servicio conforme a las características establecidas en el presente contrato y procederá a rechazar éstas, cuando no haya cumplido con las mismas, en este caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá cambiar el servicio, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contado a partir de la notificación por escrito, sujetándose nuevamente a la inspección y autorización por el área solicitante, situación que no lo exime de la pena convencional por atraso. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", aceptará e incumplirá los términos, ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán recibidos o aceptados.

UNDÉCIMA - DE LOS DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "LA UNIVERSIDAD", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudieran causar a "LA UNIVERSIDAD" o a terceros, si con motivo de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otros derechos intelectuales reservado en tal virtud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa del delito, establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor y la Ley de Propiedad Industrial.

DÉCIMA SEGUNDA - DE LA AMPLIACIÓN.

Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "LA UNIVERSIDAD" podrá ampliar la contratación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando los montos de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente. Lo anterior se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

DECIMA TERCERA - DE LOS CAMBIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a informar de manera expresa y por escrito a "LA UNIVERSIDAD", dentro de un plazo que no exceda de 30 días naturales contados a partir del momento en que se verifique el acontecimiento y en el domicilio de ésta, cualquier cambio o modificación alguna que involucre la capacidad de su personal,

De manera ejemplificativa, pero no limitativa, se mencionan, entre otros cambios o modificaciones sufridos por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y que deban ser informados a "LA UNIVERSIDAD", conforme al párrafo anterior, los siguientes:

- Cambio o modificación en la condición legal, comercial, de organización o de propiedad;
- Cambio o modificación en la organización que refleje cambio de directivos clave, personal involucrado en la toma de decisiones que afecten el presente contrato;
- Cambio o modificación en la ubicación y lugar de contacto.

DÉCIMA CUARTA - DE LA RESCISIÓN.

Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "LA UNIVERSIDAD" sin necesidad de resolución judicial en términos de la ley en la materia, mediante simple aviso dado por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA QUINTA - DE LA CONFIDENCIALIDAD.

Las partes mantendrán la confidencialidad de la información y la máxima protección de los datos intercambiados respecto de las operaciones realizadas, incluyendo información objeto de derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, listados de clientes, inversionistas, empleados, y cualquier información revelada sobre terceras personas, así como lo que se escuche y conozca de negocios propios, socios o de terceros.

DÉCIMA SEXTA. - "DEL CÓDIGO DE ÉTICA"

Manifiesta conocer el contenido del Código de Ética y de Conducta de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, el cual se encuentra alojado en la página web de "LA UNIVERSIDAD", <http://utectulancingo.edu.mx/> entendiendo su alcance y contenido, asumiendo las obligaciones, a fin de cumplir con los valores establecidos en los mismos

DECIMA SEPTIMA. - DE LA JURISDICCIÓN.

Las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento de este contrato a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en atención a su domicilio u otros.

DECIMA OCTAVA. - DE LA COMPETENCIA

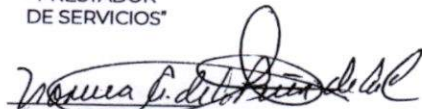
Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, Código Civil para el Estado de Hidalgo y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.

Enteradas las partes del contenido del presente contrato, lo firman en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el día 07 de noviembre de 2023.

POR LA
"UNIVERSIDAD"


MTRO. JOSE
ANTONIO
ZAMORA GUIDO
RECTOR

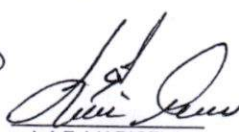
POR "EL
PRESTADOR
DE SERVICIOS"


NORMA
ADRIANA DE LA
PEÑA DE LA
CONCHA

TESTIGOS

POR "LA UNIVERSIDAD"


LIC. JOSÉ
HUMBERTO
ÁNGELES
HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS


L.A.E. MARICELA
SANTUARIO
ORTIZ
JEFA DEL
DEPARTAMENTO
DE RECURSOS
MATERIALES

REVISIÓN DE
INSTRUMENTO
JURÍDICO

LIC. ALEJANDRA
PÉREZ ROQUE
JURÍDICO



Fecha y hora de consulta

19/12/2023 11:35:35 AM

Contrato

00088633

Nombre del Cliente

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO

BBVA Net Cash - Pagos Mismo Banco

Operación autorizada

Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Mismo Banco

Descripción: NORMA

Importe de la operación: 59,353.45 MXP

Cuenta de retiro: 0119828257

Cuenta de depósito: 0195029252

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO

Titular de la cuenta: NORMA ADRIANA DE LA PEÑA DE LA CONCHA

Fecha de creación: 19/12/2023

Fecha de aplicación: 19/12/2023

Hora: 11:35:32

Instrumento de seguridad: ASD 1856803838

Motivo de pago: SERVICIO ALIMENTOS FIN DE AÑO

Datos de confirmación de la transferencia

Folio de firma: 0014537017

Folio único: I323202312191135320014537024

Estado operación

Porcentaje firmado: 100%

Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	-- %	19/12/2023
FIRMO	ADMIN1	100 %	19/12/2023